

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-117029259-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 1 de Noviembre de 2022

Referencia: REG - EX-2020-09008262- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-2035-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del IF-2020-09049916-APN-MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3237/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.11.01 13:33:34 -03:00

Maria Victoria Senonez Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Enero de 2020, se reúnen, por un lado, el Sr. Jorge Rodríguez, en su carácter de Presidente y el Sr. Guido Romeo, en su carácter de Gerente Financiero, respectivamente de la Empresa American Jet S.A., y por otro lado, el Sr. Sebastián Venturini en su carácter de Secretario del Interior y la Sra. Bárbara Vittore en su carácter de 5º Vocal Suplente respectivamente de la Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas (APLA) en adelante "LA ASOCIACIÓN" con el objeto de acordar lo siguiente:

PRIMERA: Que en el marco de las negociaciones paritarias correspondientes a la ronda salarial para el período 01/01/2020 al 30/06/2020, las partes convienen:

- 1) Desde el 01/01/2020 y hasta el 30/09/2020, un incremento del 35% del ingreso conformado bruto abonado en el mes de diciembre 2019, el que tendrá carácter de suma no remunerativa, a abonarse de la siguiente manera:
 - 24% a partir de los sueldos de enero 2020.
 - 5% no acumulable a partir de marzo 2020
 - 6% no acumulable a partir de junio 2020.

Se materializará en la liquidación de haberes a través de la voz de pago "SumaNoRemParitaria 2020".

- 2) Desde el 01/10/2020 las sumas resultantes del punto anterior pasan a integrar los respectivos rubros salariales.
- 3) El monto por concepto de Viáticos a rendir, se incrementará de \$ 8.000 a \$ 10.000, a partir del 01/01/2020.
- 4) Provisión de valijas (a acordar el modelo y/o calidad con la representación sindical).
- 5) Las partes se avienen a iniciar las nuevas negociaciones paritarias en el transcurso del mes de Junio 2020. La totalidad de los montos acordados se establecen como base de negociación salarial para las Paritarias 2020

SEGUNDA: Las partes con la firma de este Acuerdo, dan por concluida en este acto y a partir de la suscripción de la presente, la ronda salarial para el periodo Enero 2020 a Junio 2020, finalizando las tratativas salariales correspondientes a dicha ronda negocial.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose en su oportunidad, a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

IF-2020-09049916-APN-MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

N	úmero:	•
T.4	unition o.	۰

Referencia: Resol 2035-22 Acu 3237-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.